



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00412-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL GABINO VELASCO MONTAÑO VS YULI ARANGO

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, informándole que se presenta escrito de solicitud de liquidación de sociedad conyugal. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, agosto 31 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 1893

Radicación No. 760013110010-**2023-00412**-00

Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Efectuada la correspondiente revisión del escrito presentado, se observa que cumple con los requisitos legales del artículo 82, en concurrencia con el artículo 523 del C.G.P, en virtud de lo cual habrá de **admitirse** la demanda.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el trámite de liquidación de la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio entre los señores Gabino Velasco Montaña y Yuli Arango.

SEGUNDO: Notificar a la parte demandada, señora Yuli Arango, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. **Córrase** traslado de la demanda por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 CGP.

TERCERO: Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por Gabino Velasco Montaña y Yuli Arango, que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00412-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL GABINO VELASCO MONTAÑO VS YULI ARANGO

inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada Luisa Fernanda Garcés Caicedo, como apoderada judicial de Gabino Velasco Montaña, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **414574aeeca0c7004db141f184c4b37e1b69cd92cb930da05d135dd0afda7541**

Documento generado en 29/08/2023 08:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>